



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2020**

“Por medio del cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de los cargos que componen planta administrativa de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y demás normas internas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No.21 de 2011, estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos administrativos de la Universidad de Sucre;

Que el literal d) del artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994 (Estatuto General), establece como función del Consejo Superior expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución;

Que el Gobierno Nacional a expidió los siguientes los Decretos Nos.1083, 1412, 1817 de 2015, Decretos Nos.413, 415 de 2016, Decretos Nos.303, 484, 648, 1377, 1499, 2011 de 2017, Decretos Nos.51, 612, 815, 990, 1037, 1038, 1299, 1647 de 2018, 338, 475, 1800, 2365 de 2019 y Decretos Nos.454, 455, 498, 989, de 2020, los cuales reglamenta todo lo relacionado con el Sector de la Función Pública;

Que mediante Decreto No.2489 de 2006, “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones”,

Que el Decreto No.1083 de 2015, establece que los Manuales de Funciones deben ajustarse a la normatividad vigente, el cual la Universidad de Sucre, está en mora de realizar, desde la expedición del respectivo Decreto;

Que, en la auditoria de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se presentaron unos hallazgos de tipo administrativo, en los cuales se evidenciaba que algunos cargos establecidos en la planta de personal administrativo, no estaban acorde con lo establecido en los Decretos que régimen en materia como es el 2489 de 2006 y el 1083 de 2015;

Que la Universidad de Sucre, de conformidad con lo establecido en la normatividad, vigente, debe reportar la información de su personal al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, lo cual a la fecha ha sido imposible poder reportar dado que, al hacer esta gestión con el funcionario del Departamento Administrativo de la Función Pública, se pudo evidenciar que los errores, en el nivel, denominación, código y grado, impedían se pudiese hacer el respectivo cargue;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2020

“Por medio del cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de los cargos que componen planta administrativa de la Universidad de Sucre”

Que, al hacer una revisión al sistema de nomenclatura y clasificación actual, establecido mediante el Acuerdo 21 de 2011, se pudo evidenciar que el mismo no está en concordancia con lo establecido en los Decretos en referencia, siendo que hay varios cargos, los cuales sus grados están muy por encima según lo indicado en el Decreto 2489 de 2006;

Que lo anterior son situaciones que resultaron en un plan de mejoramiento para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en marco del proceso de mejora continua de las entidades públicas, por consiguiente, se requiere realizar la respectiva modificación o ajuste al Acuerdo No.21 de 2011, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin;

Que al hacer el ajuste en la nomenclatura y clasificación de los cargos conforme a los Decretos en referencia, algunos grados quedan por debajo de los que actualmente poseen, no obstante la División de Recursos Humanos, hizo la respectiva consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual mediante concepto No.: 20194000144231 de Fecha: 09/05/2019, expreso (...) El salario personal entonces, consiste en la prerrogativa que la asiste a algunos empleados para recibir asignaciones salariales superiores a las estipuladas por el Gobierno Nacional mediante los decretos de incremento salarial anual, dicha circunstancia perdurará en el tiempo, siempre que la persona permanezca en el empleo, por ello la denominación de “salario personal”; es decir, la condición es para la persona, no para el empleo;

Es decir, el cargo conserva su asignación salarial respecto de la persona que lo desempeña, pero si otra persona se vincula en dicho cargo se someterá a la nueva asignación salarial establecida en los Decretos salariales anteriormente mencionados, por ello la denominación de “salario personal”. En consecuencia, el servidor público que viene ejerciendo el cargo, mientras permanezca en dicho cargo, continuará con la asignación salarial superior y tendrá derecho a los incrementos salariales anuales; no obstante, en el caso que renuncie a su cargo y se poseione en otro empleo, recibirá la asignación salarial que corresponda al nuevo empleo (...);

Que de conformidad con el concepto en referencia, los funcionarios los cuales presentaron un cambio en el nivel y/o disminución en el grado y que actualmente tienen un salario superior al ajuste de que trata el presente Acuerdo, mantendrá su asignación salarial actual, mientras permanezcan en el cargo;

Que el Consejo Superior en sesión del 14 de agosto de 2020, después de analizar la propuesta presentada;

ACUERDA

ARTÍCULO 1o. NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN. Establecer el Sistema de Nomenclatura y Clasificación, con base en los Decretos Nos.2489 de 2006, Decretos Nos.1083, 1412, 1817 de 2015,



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2020

“Por medio del cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de los cargos que componen planta administrativa de la Universidad de Sucre”

Decretos Nos.413, 415 de 2016, Decretos Nos.303, 484, 648, 1377, 1499, 2011 de 2017, Decretos 51, 612, 815, 990, 1037, 1038, 1299, 1647 de 2018, 338, 475, 1800, 2365 de 2019 y Decretos Nos.454, 455, 498, 989 de 2020, los cuales serán la base para modificar el Acuerdo No.21 de 2011 y la Planta de Personal Administrativo para la vigencia 2021 y aplicar el incremento salarial que decreta el Gobierno Nacional, de acuerdo con la siguiente estructura:

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN CORRECTA	NIVEL CORRECTO	CODIGO CORRECTO	GRADO CORRECTO	NÚMERO DE CARGOS
RECTORIA	RECTOR	DIRECTIVO	0045	23	1
UNIDAD CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	DIRECTOR	DIRECTIVO	0128	3	1
OFICINA DE PLANEACION	JEFE DE OFICINA	ASESOR	1045	7	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2044	10	3
OFICINA CONTROL INTERNO	ASESOR	ASESOR	1020	3	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2044	10	2
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIO GENERAL	DIRECTIVO	0185	7	1
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO	3124	16	1
OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA DE CALIDAD ACADÉMICA	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	9	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2044	10	2
OFICINA JURIDICA	JEFE DE OFICINA	ASESOR	1045	7	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2044	10	2
VICERRECTORIA ACADEMICA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2044	10	1
	VICERRECTOR ACADEMICO	DIRECTIVO	0060	17	1
EDITORIAL UNISUCRE	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1
DIVISION DE INVESTIGACION	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1
	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2020

“Por medio del cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de los cargos que componen planta administrativa de la Universidad de Sucre”

DIVISIÓN DE BIBLIOTECA E INFORMACIÓN CIENTIFICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	4044	15	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	4044	18	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	4044	22	2
	TÉCNICO	TÉCNICO	3100	13	1
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO	3124	16	1
	TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO	3132	13	1
CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2044	10	1
CENTRO DE LABORATORIOS	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2044	10	1
	TÉCNICO	TÉCNICO	3100	13	3
OFICINA DE POSTGRADOS, EDUCACIÓN CONTINUANDA Y RELACIONES INTERNACIONALES.	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	9	1
DIVISIÓN DE EXTENSIÓN Y PROYECCION SOCIAL	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1
FACULTAD EDUCACIÓN Y CIENCIAS	DECANO	DIRECTIVO	0160	7	1
DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE FISICA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE LENGUAS	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE DERECHO	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	DECANO	DIRECTIVO	0095	7	1



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2020

“Por medio del cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de los cargos que componen planta administrativa de la Universidad de Sucre”

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	DECANO	DIRECTIVO	0160	7	1
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE FARMACIA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE FONOAUDIOLOGIA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
FACULTAD DE INGENIERÍA	DECANO	DIRECTIVO	0160	7	1
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AGRICOLA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA ELECTRONICA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	TÉCNICO OPERATIVO	TÉCNICO	3132	16	1
DEPARTAMENTO DE FITOTECNIA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
DEPARTAMENTO DE ZOOTECNIA	JEFE DEPARTAMENTO	DIRECTIVO	0095	2	1
FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS	DECANO	DIRECTIVO	0160	7	1
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTIVO	0060	17	1



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2020

“Por medio del cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de los cargos que componen planta administrativa de la Universidad de Sucre”

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	4044	15	4
	SECRETARIA	ASISTENCIAL	4178	14	8
	SECRETARIA EJECUTIVA	ASISTENCIAL	4210	24	18
DIVISION FINANCIERA	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO	3124	16	1
DIVISION FINANCIERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	2028	13	1
	CONTADOR	PROFESIONAL	2044	10	1
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO	3124	16	1
DIVISIÓN BIENESTAR SOCIAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2044	10	2
DIVISIÓN SERVICIO Y MANTENIMIENTO	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO	3124	16	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	4044	20	1
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	4064	18	5
	AYUDANTE	ASISTENCIAL	4069	8	3
	CELADOR	ASISTENCIAL	4097	14	3
	CONDUCTOR MECÁNICO	ASISTENCIAL	4103	18	3
	OPERARIO	ASISTENCIAL	4167	7	2
	OPERARIO CALIFICADO	ASISTENCIAL	4169	18	1
	OPERARIO CALIFICADO	ASISTENCIAL	4169	20	1
DIVISIÓN DE COMPUTO Y	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1
	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TÉCNICO	3124	16	1
	DIRECTOR	DIRECTIVO	0095	2	1



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2020**

“Por medio del cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de los cargos que componen planta administrativa de la Universidad de Sucre”

SISTEMAS CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	PROFESIONAL	2033	12	1
	TÉCNICO	TÉCNICO	3100	13	2
	TÉCNICO AREA DE LA SALUD	TÉCNICO	3234	13	1
CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	2044	10	1
TOTAL, CARGOS					131

ARTÍCULO 2o. EXCEPCIÓN: de conformidad con el concepto No.: 20194000144231 de fecha: 09/05/2019, del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, los funcionarios que presentaron un cambio en el nivel y/o disminución en el grado y que actualmente tienen un salario superior al ajuste de que trata el presente Acuerdo, mantendrá su asignación salarial actual, mientras permanezcan en el cargo del cual son titulares.

ARTÍCULO 3o. OTRAS DISPOSICIONES: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias en especial el Acuerdo No.21 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2020

(Original firmado por)
MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Jhon Javier Parra	Profesional de la División de Recursos Humanos	Original firmado por Jhon Javier Parra
Revisó	Xiomara Avendaño Seña	Jefe División de Recursos Humanos	Original firmado por Xiomara Avendaño Seña
Revisó	Angelica Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	Original firmado por Angelica Álvarez Guzmán
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.